

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE JUSTICIA**

1753 *Real Decreto 2040/2009, de 30 de diciembre, por el que se indulta a don Ángel Alcuson Soriano.*

Visto el expediente de indulto de don Ángel Alcuson Soriano, condenado por la Sala Segunda de lo Penal del Tribunal Supremo, en sentencia de 2 de noviembre de 2006, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial, sección tercera, de Zaragoza, como autor de un delito contra la salud pública a la pena de cinco años de prisión y multa de 100.000 euros por hechos cometidos en el año 2002 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal; a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de diciembre de 2009,

Vengo en indultar a don Ángel Alcuson Soriano dos años de la pena privativa de libertad impuesta, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 30 de diciembre de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ